

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HILDA MERY MEDINA HOLGUÍN
DEMANDADO	COLPENSIONES y OTROS
RADICADO	05001-31-05-022- 2018-00432-00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Solicitud reprogramar audiencias
Auto Sust. No.	039

En atención a la solicitud de aplazamiento efectuada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se reprograman las diligencias señaladas para el 14 de abril de 2021, y en su lugar se fija para la realización de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, y para que se lleve a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el del artículo 80 del CPTSS, modificado por el 12 de la Ley 1149 de 2007, para el **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Se indica que la asistencia a las presentes diligencias es de carácter obligatorio para las partes.

La anterior decisión en los términos del artículo 48 del CPTSS, que le otorgan la facultad al juez, de dirección del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 015 fijados en la secretaría del despacho hoy 05 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ